

*(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)*

***BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL***

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N.º
0002-2008-HONADOMANI-SB**

***ADQUISICION DE ENSERES, MATERIAL DESCARTABLE,
ROPA Y EQUIPO DE CAMPAÑA, TELAS Y MATERIA TEXTIL***

2008

**BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 0002-2008-HONADOMANI

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
RUC N° : 20137729751

1.2 DOMICILIO LEGAL

A. Alfonso Ugarte 825 – Lima 01

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Adquisición de Enseres, Material Descartable, Ropa y Equipo de Campaña, Telas y Material Textil, para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, por un periodo de doce (12) meses.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 370,090.13 Nuevos Soles (Son Trescientos Setenta Mil Noventa con 13/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto de 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial Total	110% del Valor Referencial
S/. 259,063.09 <i>(Son Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Sesenta y Tres con 09/100 Nuevos Soles)</i>	S/. 370,090.13 <i>(Son Trescientos Setenta Mil Noventa con 13/100 Nuevos Soles)</i>	S/. 407,099.14 <i>(Son Cuatrocientos Siete Mil Noventa y Nueve con 14/100 Nuevos Soles)</i>

N° ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR REFERENCIAL TOTAL	MAS DEL 110%	INFERIOR AL 70%
1	AGUJA PARA MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL N° 9	S/. 50,00	S/. 200,00 Doscientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 220,00 Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 140,00 Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.
2	AGUJA PARA MAQUINA DE COSER N° 14 CAJA X 100	S/. 50,00	S/. 200,00 Doscientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 220,00 Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 140,00 Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.
3	AGUJA PARA MAQUINA SEMI INDUSTRIAL N° 14	S/. 53,50	S/. 321,00 Trescientos Veinte y Uno con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 353,10 Trescientos Cincuenta y Tres con 10/100 Nuevos Soles.	S/. 224,70 Doscientos Veinte y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles.
4	AJISERO DE LOZA DE 5 cm DIAMETRO	S/. 1,00	S/. 144,00 Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 158,40 Ciento Cincuenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles.	S/. 100,80 Cien con 80/100 Nuevos Soles.
5		S/. 48,00	S/. 144,00 Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100	S/. 158,40 Ciento Cincuenta y Ocho con 40/100	S/. 100,80 Cien con 80/100 Nuevos Soles.

**(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)**

	AZAFATE CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 34 cm DE DIAMETRO		Nuevos Soles.	Nuevos Soles.	
6	AZAFATE RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE 30 X 40 CM	S/. 65,00	S/. 130,00 Ciento Treinta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 143,00 Ciento Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 91,00 Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles.
7	BACIN DE PLASTICO	S/. 3,00	S/. 36,00 Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 39,60 Treinta y Nueve con 60/100 Nuevos Soles.	S/. 25,20 Veinte y Cinco con 20/100 Nuevos Soles.
8	BALDE DE ACERO CAPACIDAD 15 L	S/. 115,00	S/. 345,00 Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 379,50 Trescientos Setenta y Nueve con 50/100 Nuevos Soles.	S/. 241,50 Doscientos Cuarenta y Uno con 50/100 Nuevos Soles.
9	BALDE DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA CAPACIDAD X 10 L	S/. 65,00	S/. 390,00 Trescientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 429,00 Cuatrocientos Veinte y Nueve con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 273,00 Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles.
10	BALDE DE ACERO QUIRURGICO CON TAPA CAP 15 LTS	S/. 95,00	S/. 95,00 Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 104,50 Ciento Cuatro con 50/100 Nuevos Soles.	S/. 66,50 Sesenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles.
11	BALDE DE PLASTICO X 10 L	S/. 10,00	S/. 90,00 Noventa con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 99,00 Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 63,00 Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles.
12	BALDE DE PLASTICO X 20 L	S/. 16,67	S/. 100,00 Cien con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 110,00 Ciento Diez con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 70,00 Setenta con 00/100 Nuevos Soles.
13	BALDE DE PLASTICO X 5 L	S/. 6,18	S/. 136,00 Ciento Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 149,60 Ciento Cuarenta y Nueve con 60/100 Nuevos Soles.	S/. 95,20 Noventa y Cinco con 20/100 Nuevos Soles.
14	BATEA DE PLASTICO GRANDE DE 55 L	S/. 20,00	S/. 80,00 Ochenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 88,00 Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 56,00 Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles.
15	BATIDORA MANUAL DE METAL	S/. 45,00	S/. 270,00 Doscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 297,00 Doscientos Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 189,00 Ciento Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles.
16	BOLO DE ACERO INOXIDABLE	S/. 173,00	S/. 1.038,00 Un Mil Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.141,80 Un Mil Ciento Cuarenta y Uno con 80/100 Nuevos Soles.	S/. 726,60 Setecientos Veinte y Seis con 60/100 Nuevos Soles.
17	BOLO DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA	S/. 195,00	S/. 1.170,00 Un Mil Ciento Setenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.287,00 Un Mil Doscientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 819,00 Ochocientos Diecinueve con 00/100 Nuevos Soles.
18	BOLO DE ACERO INOXIDABLE DE 50 cm DIAMETRO X 15 cm ALTO	S/. 210,00	S/. 1.470,00 Un Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.617,00 Un Mil Seiscientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.029,00 Un Mil Veinte y Nueve con 00/100 Nuevos Soles.
19	BOLSA DE POLIETILENO 35 cm X 24 cm APROX.	S/. 5,00	S/. 6.500,00 Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 7.150,00 Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 4.550,00 Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.
20	BOTA DE JEBE	S/. 33,42	S/. 802,00 Ochocientos Dos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 882,20 Ochocientos Ochenta y Dos con 20/100 Nuevos	S/. 561,40 Quinientos Sesenta y Uno con 40/100 Nuevos Soles.

(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)

				Soles.	
21	BOTON ANACARADO T/CHICO	S/. 8,00	S/. 240,00 Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 264,00 Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 168,00 Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.
22	BOTON ANACARADO T/MEDIANO	S/. 8,00	S/. 240,00 Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 264,00 Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 168,00 Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.
23	BOTON Nº 28 C/AZUL	S/. 10,00	S/. 150,00 Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 165,00 Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 105,00 Ciento Cinco con 00/100 Nuevos Soles.
24	BOTON Nº 28 C/VERDE	S/. 10,00	S/. 150,00 Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 165,00 Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 105,00 Ciento Cinco con 00/100 Nuevos Soles.
25	CAJA TERMICA KST PORTA VACUNAS	S/. 277,17	S/. 1.663,00 Un Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.829,30 Un Mil Ochocientos Veinte y Nueve con 30/100 Nuevos Soles.	S/. 1.164,10 Un Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles.
26	CANASTA DE PLASTICO CON TAPA Y AGARRADERA	S/. 20,00	S/. 240,00 Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 264,00 Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 168,00 Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.
27	CHAROLA DE ACERO QUIRURGICO CON TAPA Y ASA CON 3 DIVISIONES X 26 CM DIAMTERO	S/. 123,48	S/. 6.174,00 Seis Mil Ciento Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 6.791,40 Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con 40/100 Nuevos Soles.	S/. 4.321,80 Cuatro Mil Trescientos Veinte y Uno con 80/100 Nuevos Soles.
28	CINTA METRICA PLASTIFICADA	S/. 1,50	S/. 456,00 Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 501,60 Quinientos Uno con 60/100 Nuevos Soles.	S/. 319,20 Trescientos Diecinueve con 20/100 Nuevos Soles.
29	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE DE 44 cm	S/. 173,00	S/. 519,00 Quinientos Diecinueve con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 570,90 Quinientos Setenta con 90/100 Nuevos Soles.	S/. 363,30 Trescientos Sesenta y Tres con 30/100 Nuevos Soles.
30	COLCHON DE 1 1/2 PLAZA	S/. 272,00	S/. 10.064,00 Diez Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 11.070,40 Once Mil Setenta con 40/100 Nuevos Soles.	S/. 7.044,80 Siete Mil Cuarenta y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles.
31	CONSERVADOR DE BIOLOGICOS TIPO KST-CAP.4 LTS.	S/. 105,00	S/. 420,00 Cuatrocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 462,00 Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 294,00 Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.
32	CONTENEDOR DE PLASTICO CON TAPA MEDIANO	S/. 22,00	S/. 440,00 Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 484,00 Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 308,00 Trescientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles.
33	COOLER DE PLASTICO 50 KG	S/. 231,00	S/. 1.155,00 Un Mil Ciento Cincuenta Y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.270,50 Un Mil Doscientos Setenta con 50/100 Nuevos Soles.	S/. 808,50 Ochocientos Ocho con 50/100 Nuevos Soles.
34	COPA DE VIDRIO PARA COCTEL	S/. 25,00	S/. 200,00 Doscientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 220,00 Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 140,00 Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.

(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)

35	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE GRANDE	S/. 0,80	S/. 483,00 Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 531,30 Quinientos Treinta y Uno con 30/100 Nuevos Soles.	S/. 338,10 Trescientos Treinta y Ocho con 10/100 Nuevos Soles.
36	CUCHARA DESCARTABLE	S/. 31,00	S/. 124,00 Ciento Veinte y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 136,40 Ciento Treinta y Seis con 40/100 Nuevos Soles.	S/. 86,80 Ochenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles.
37	CUCHARITA DE ACERO INOXIDABLE	S/. 5,48	S/. 115,00 Ciento Quince con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 126,50 Ciento Veinte y Seis con 50/100 Nuevos Soles.	S/. 80,50 Ochenta con 00/100 Nuevos Soles.
38	CUCHARITAS DESCARTABLE GRUESO POR CIENTO	S/. 3,00	S/. 507,00 Quinientos Siete con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 557,70 Quinientos Cincuenta y Siete con 70/100 Nuevos Soles.	S/. 354,90 Trescientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 Nuevos Soles.
39	CUCHARON ACERO INOXIDABLE	S/. 25,00	S/. 575,00 Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 632,50 Seiscientos Treinta y Dos con 50/100 Nuevos Soles.	S/. 402,50 Cuatrocientos Dos con 50/100 Nuevos Soles.
40	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE Nº 10	S/. 15,00	S/. 30,00 Treinta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 33,00 Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 21,00 Veinte y Uno con 00/100 Nuevos Soles.
41	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO INDUSTRIAL	S/. 60,00	S/. 540,00 Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 594,00 Quinientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 378,00 Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.
42	CUCHILLO DE MESA DE ACERO INOXIDABLE	S/. 8,00	S/. 80,00 Ochenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 88,00 Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 56,00 Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles.
43	CUCHILLOS DESCARTABLES	S/. 4,00	S/. 140,00 Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 154,00 Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 98,00 Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.
44	DRILL SANFORIZADO COLOR BLANCO DE 1.50 MTS DE ANCHO	S/. 11,00	S/. 4.400,00 Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 4.840,00 Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 3.080,00 Tres Mil Ochenta con 00/100 Nuevos Soles.
45	DRILL SANFORIZADO COLOR VERDE	S/. 12,00	S/. 98.400,00 Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 108.240,00 Ciento Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 68.880,00 Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles.
46	ELASTICO BLANCO DE 3CM.DE ANCHO	S/. 1,00	S/. 100,00 Cien con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 110,00 Ciento Diez con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 70,00 Setenta con 00/100 Nuevos Soles.
47	ELASTICO DE 1 cm	S/. 0,80	S/. 240,00 Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 264,00 Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 168,00 Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.
48	ELASTICO DE 1.5 cm	S/. 0,90	S/. 180,00 Ciento Ochenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 198,00 Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 126,00 Ciento Veinte y Seis con 00/100 Nuevos Soles.
49	ELASTICO DE 2 cm	S/. 0,95	S/. 190,00 Ciento Noventa con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 209,00 Doscientos Nueve con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 133,00 Ciento Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles.
50	EMBUDO DE PLASTICO X 10 CM DE DIAMETRO	S/. 3,00	S/. 159,00 Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 174,90 Ciento Setenta y Cuatro con 90/100 Nuevos Soles.	S/. 111,30 Ciento Once con 30/100 Nuevos Soles.

(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)

51	ENCENDEDOR ELECTRICO	S/. 6,00	S/. 108,00 Ciento Ocho con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 118,80 Ciento Dieciocho con 80/100 Nuevos Soles.	S/. 75,60 Setenta y Cinco con 60/100 Nuevos Soles.
52	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA DE 25 LTS	S/. 25,00	S/. 250,00 Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 275,00 Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 175,00 Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.
53	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA X 1 LTS.	S/. 2,50	S/. 15,00 Quince con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 16,50 Dieciséis con 50/100 Nuevos Soles.	S/. 10,50 Diez con 50/100 Nuevos Soles.
54	ESPATULA INDUSTRIAL DE ACERO	S/. 109,00	S/. 654,00 Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 719,40 Setecientos Diecinueve con 40/100 Nuevos Soles.	S/. 457,80 Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 80/100 Nuevos Soles.
55	ESPONJA DE ESPUMA	S/. 0,50	S/. 6,00 Seis con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 6,60 Seis con 60/100 Nuevos Soles.	S/. 4,20 Cuatro con 20/100 Nuevos Soles.
56	ESPONJA FIBRA SINTETICA (SCOTH BRITE)	S/. 0,40	S/. 528,00 Quinientos Veinte y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 580,80 Quinientos Ochenta con 80/100 Nuevos Soles.	S/. 369,60 Trescientos Sesenta y Nueve con 60/100 Nuevos Soles.
57	ESPUMA DE 1/2"	S/. 15,00	S/. 900,00 Novecientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 990,00 Novecientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 630,00 Seiscientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles.
58	ESPUMA DE 2"	S/. 61,00	S/. 3.050,00 Tres Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 3.355,00 Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 2.135,00 Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.
59	ESPUMA DE 4"	S/. 120,00	S/. 6.000,00 Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 6.600,00 Seis Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 4.200,00 Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles.
60	ESPUMADERA ACERO INOXIDABLE	S/. 40,00	S/. 1.120,00 Un Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.232,00 Un Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 784,00 Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.
61	ESPUMADERA DE ACERO QUIRURGICO DE 15 cm DIAMETRO	S/. 120,00	S/. 720,00 Setecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 792,00 Setecientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 504,00 Quinientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.
62	FRANELA COLOR CREMA 1.50 ANCHO	S/. 9,00	S/. 4.500,00 Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 4.950,00 Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 3.150,00 Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.
63	FRANELA COLOR VERDE DE 0.70CM. DE ANCHO	S/. 3,28	S/. 1.312,00 Un Mil Trescientos Doce con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.443,20 Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles.	S/. 918,40 Novecientos Dieciocho con 40/100 Nuevos Soles.
64	FRANELA DE ALGODON COLOR AMARILLO ESTAMPADO PARA NIÑO 1.50 ANCHO	S/. 10,00	S/. 5.000,00 Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 5.500,00 Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 3.500,00 Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles.
65	FRANELA DE ALGODON COLOR CELESTE ESTAMPADO PARA NIÑO 1.50 ANCHO	S/. 10,00	S/. 5.000,00 Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 5.500,00 Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 3.500,00 Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles.
66	FRANELA DE ALGODON COLOR MELON ESTAMPADO PARA NIÑO 1.50 ANCHO	S/. 10,00	S/. 6.000,00 Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 6.600,00 Seis Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 4.200,00 Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles.

(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)

67	FRAZADA ANTIALERGICA DE LANA PARA CUNA	S/. 26,00	S/. 780,00 Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 858,00 Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 546,00 Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles.
68	FRAZADA ANTIALERGICAS DE LANA DE 1½ PLAZA	S/. 35,00	S/. 10.500,00 Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 11.550,00 Once Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 7.350,00 Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.
69	HILO AZUL MARINO X 7560 YDS PARA COSER	S/. 4,60	S/. 23,00 Veinte y Tres con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 25,30 Veinte y Cinco con 30/100 Nuevos Soles.	S/. 16,10 Dieciséis con 10/100 Nuevos Soles.
70	HILO COLOR BLANCO X 7560 YDS. PARA COSER	S/. 4,70	S/. 282,00 Doscientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 310,20 Trescientos Diez con 20/100 Nuevos Soles.	S/. 197,40 Ciento Noventa y Siete con 40/100 Nuevos Soles.
71	HILO DE ALGODON DE 20/2 X 7560 yd COLOR NEGRO	S/. 4,50	S/. 18,00 Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 19,80 Diecinueve con 80/100 Nuevos Soles.	S/. 12,60 Doce con 60/100 Nuevos Soles.
72	HILO DE ALGODON N° 1 X 1 kg COLOR BLANCO	S/. 4,33	S/. 39,00 Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 42,90 Cuarenta y Dos con 90/100 Nuevos Soles.	S/. 27,30 Veinte y Siete con 30/100 Nuevos Soles.
73	HILO DE ALGODON N° 1 X 1 kg COLOR VERDE	S/. 4,33	S/. 39,00 Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 42,90 Cuarenta y Dos con 90/100 Nuevos Soles.	S/. 27,30 Veinte y Siete con 30/100 Nuevos Soles.
74	HILO VERDE CLINICO X 7560 YDS. PARA COSER	S/. 4,70	S/. 282,00 Doscientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 310,20 Trescientos Diez con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 197,40 Ciento Noventa y Siete con 40/100 Nuevos Soles.
75	HULE COLOR NARANJA	S/. 16,00	S/. 6.400,00 Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 7.040,00 Siete Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 4.480,00 Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles.
76	JARRA DE ACERO INOXIDABLE X 1.5 L CON TAPA	S/. 55,00	S/. 13.750,00 Trece Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 15.125,00 Quince Mil Ciento Veinte y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 9.625,00 Nueve Mil Seiscientos Veinte y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.
77	JARRA DE ACERO INOXIDABLE X 3 L	S/. 70,00	S/. 560,00 Quinientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 616,00 Seiscientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 392,00 Trescientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles.
78	JARRA DE FIERRO ENLOZADO DE 3 LTS	S/. 30,00	S/. 120,00 Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 132,00 Ciento Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 84,00 Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.
79	JARRA DE PLASTICO CON TAPA DE 1 LITRO	S/. 3,00	S/. 204,00 Doscientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 224,40 Doscientos Veinte y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles.	S/. 142,80 Ciento Cuarenta y Dos con 80/100 Nuevos Soles.
80	JARRA DE PLASTICO DE 2.5 L	S/. 4,00	S/. 480,00 Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 528,00 Quinientos Veinte y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 336,00 Trescientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles.
81	JUEGO DE CUCHARAS DE ACERO INOXIDABLE PARA ENSALADA X 3 PIEZAS	S/. 35,00	S/. 420,00 Cuatrocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 462,00 Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 294,00 Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.

(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)

82	JUEGO DE TAZAS MEDIDORAS DE ACERO INOXIDABLE X 4 PIEZAS	S/. 30,00	S/. 120,00 Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 132,00 Ciento Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 84,00 Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.
83	LAVATORIO DE ACERO QUIRURGICO	S/. 238,00	S/. 238,00 Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 261,80 Doscientos Sesenta y Uno con 80/100 Nuevos Soles.	S/. 166,60 Ciento Sesenta y Seis con 60/100 Nuevos Soles.
84	MANTEL	S/. 181,75	S/. 2.181,00 Dos Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 2.399,10 Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve con 10/100 Nuevos Soles.	S/. 1.526,70 Un Mil Quinientos Veinte y Seis con 70/100 Nuevos Soles.
85	OLLA DE ALUMINIO GRUESA Nº 22	S/. 40,00	S/. 40,00 Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 44,00 Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 28,00 Veinte y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.
86	OLLA DE ALUMINIO GRUESA Nº 30	S/. 72,00	S/. 144,00 Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 158,40 Ciento Cincuenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles.	S/. 100,80 Cien con 80/100 Nuevos Soles.
87	PAÑO ABSORBENTE	S/. 2,50	S/. 1.800,00 Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.980,00 Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.260,00 Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles.
88	PELADOR PAPAS ACERO INOXIDABLE	S/. 6,00	S/. 864,00 Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 950,40 Novecientos Cincuenta con 40/100 Nuevos Soles.	S/. 604,80 Seiscientos Cuatro con 80/100 Nuevos Soles.
89	PINZA DE ACERO INOXIDABLE PARA TALLARINES	S/. 9,50	S/. 95,00 Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 104,50 Ciento Cuatro con 50/100 Nuevos Soles.	S/. 66,50 Sesenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles.
90	PINZA PARA CARNE	S/. 9,00	S/. 216,00 Doscientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 237,60 Doscientos Treinta y Siete con 60/100 Nuevos Soles.	S/. 151,20 Ciento Cincuenta y Uno con 20/100 Nuevos Soles.
91	PLATO DESCARTABLE CHICO Nº 15	S/. 4,00	S/. 100,00 Cien con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 110,00 Ciento Once con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 70,00 Setenta con 00/100 Nuevos Soles.
92	PLATO DESCARTABLE Nº 18	S/. 5,40	S/. 108,00 Ciento Ocho con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 118,80 Ciento Dieciocho con 80/100 Nuevos Soles.	S/. 75,60 Setenta y Cinco con 60/100 Nuevos Soles.
93	PLATO DESCARTABLE Nº 22	S/. 9,40	S/. 470,00 Cuatrocientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 517,00 Quinientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 329,00 Trescientos Veinte y Nueve con 00/100 Nuevos Soles.
94	POLYPIMA COLOR AMARILLO DE 1.50 DE ANCHO	S/. 5,00	S/. 1.500,00 Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.650,00 Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.050,00 Un Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.
95	POLYPIMA COLOR AZUL MARINO DE 1.50 DE ANCHO	S/. 5,00	S/. 500,00 Quinientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 550,00 Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 350,00 Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.
96	POLYPIMA COLOR AZUL PASTEL DE 1.50 DE ANCHO	S/. 5,00	S/. 1.500,00 Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.650,00 Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.050,00 Un Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.
97	POLYPIMA COLOR BLANCO DE 1.50 MTS.DE	S/. 5,00	S/. 1.500,00 Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos	S/. 1.650,00 Un Mil Seiscientos Cincuenta con	S/. 1.050,00 Un Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos

**(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)**

	ANCHO		Soles.	00/100 Nuevos Soles.	Soles.
98	POLYPIMA COLOR CELESTE ESTAMPADO PARA NIÑOS	S/. 5,00	S/. 1.500,00 Un Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.650,00 Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.050,00 Un Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.
99	POLYPIMA COLOR MELON DE 1.50 DE ANCHO	S/. 5,00	S/. 2.500,00 Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 2.750,00 Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.750,00 Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.
100	POLYPIMA COLOR NEGRO DE 1.50 DE ANCHO	S/. 5,00	S/. 500,00 Quinientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 550,00 Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 350,00 Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.
101	PORTA HISTORIA DE METAL TAMAÑO OFICIO	S/. 50,00	S/. 8.150,00 Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 8.965,00 Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 5.705,00 Cinco Mil Setecientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles.
102	SARTEN DE ALUMINIO N° 24	S/. 120,00	S/. 360,00 Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 396,00 Trescientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 252,00 Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles.
103	TACHO DE BIO-SEGURIDAD CON PEDAL 40CM X 35CM	S/. 30,00	S/. 330,00 Trescientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 363,00 Trescientos Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 231,00 Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Nuevos Soles.
104	TAPER DE PLASTICO CON TAPA DE 34 X 24 APROX.	S/. 17,70	S/. 354,00 Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 389,40 Trescientos Ochenta y Nueve con 40/100 Nuevos Soles.	S/. 247,80 Doscientos Cuarenta y Siete con 80/100 Nuevos Soles.
105	TAPERS DE PLASTICO CON TAPA MEDIANA	S/. 2,00	S/. 144,00 Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 158,40 Ciento Cincuenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles.	S/. 100,80 Cien con 80/100 Nuevos Soles.
106	TAZAS DE ACERO QUIRURGICO 250ML	S/. 8,00	S/. 720,00 Setecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 792,00 Setecientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 504,00 Quinientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.
107	TECKNOPOR DESCART. 8CM. X 15 CM. (SALCHIPAPA)	S/. 7,00	S/. 14,00 Catorce con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 15,40 Quince con 40/100 Nuevos Soles.	S/. 9,80 Nueve con 80/100 Nuevos Soles.
108	TELA BOMBASTI	S/. 3,50	S/. 5.950,00 Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 6.545,00 Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 4.165,00 Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.
109	TELA BRAMANTE DE 1.50 M DE ANCHO C/BLANCO	S/. 7,00	S/. 63.000,00 Sesenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 69.300,00 Sesenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 44.100,00 Cuarenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles.
110	TELA DE PANAL DE ABEJA X 1.50 DE ANCHO	S/. 7,09	S/. 21.270,00 Veinte Un Mil Doscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 23.397,00 Veinte y Tres Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 14.889,00 Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles.
111		S/. 11,00	S/. 27.500,00 Veinte y Siete Mil Quinientos con	S/. 30.250,00 Treinta Mil Doscientos	S/. 19.250,00 Diecinueve Mil Doscientos

(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)

	TELA FELPA COLOR BLANCO X 1.50 DE ANCHO		00/100 Nuevos Soles.	Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.	Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.
112	TELA GRANITADA A CUADROS DE 1.50 MTS DE ANCHO	S/. 10,00	S/. 1.000,00 Un Mil con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.100,00 Un Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 700,00 Setecientos con 00/100 Nuevos Soles.
113	TELA TAPASOL COLOR CREMA	S/. 8,20	S/. 4.100,00 Cuatro Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 4.510,00 Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 2.870,00 Dos Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles.
114	TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE	S/. 9,58	S/. 115,00 Ciento Quince con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 126,50 Ciento Veinte Seis con 50/100 Nuevos Soles.	S/. 80,50 Ochenta con 50/100 Nuevos Soles.
115	TENEDOR DESCARTABLES X 100 UNIDADES	S/. 4,00	S/. 140,00 Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 154,00 Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 98,00 Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.
116	TETERA DE ACERO INOXIDABLE DE 10 LTS	S/. 75,00	S/. 225,00 Doscientos Veinte y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 247,50 Doscientos Cuarenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles.	S/. 157,50 Ciento Cincuenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles.
117	TETERA DE ALUMINIO DE 12 LITROS	S/. 45,00	S/. 90,00 Noventa con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 99,00 Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 63,00 Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles.
118	TETERA DE ALUMINIO DE 15 LITROS	S/. 80,00	S/. 720,00 Setecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 792,00 Setecientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 504,00 Quinientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.
119	TETERA DE ALUMINIO DE 24 LITROS	S/. 47,00	S/. 94,00 Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 103,40 Ciento Tres con 40/100 Nuevos Soles.	S/. 65,80 Sesenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles.
120	TETERA DE ALUMINIO DE 30 LITROS	S/. 43,00	S/. 86,00 Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 94,60 Noventa y Cuatro con 60/100 Nuevos Soles.	S/. 60,20 Sesenta con 20/100 Nuevos Soles.
121	THERMO DE 1.8 LITROS	S/. 40,00	S/. 40,00 Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 44,00 Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 28,00 Veinte y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.
122	THERMO DE 2 LITROS	S/. 40,00	S/. 440,00 Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 484,00 Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 308,00 Trescientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles.
123	THERMOS DE 5 LITROS	S/. 160,00	S/. 800,00 Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 880,00 Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 560,00 Quinientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles.
124	TINA BATEA DE PLASTICO X 8 L	S/. 5,00	S/. 75,00 Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 82,50 Ochenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles.	S/. 52,50 Cincuenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles.
125	TRINCHE DE ACERO QUIRURGICO TAMAÑO GRANDE	S/. 80,00	S/. 480,00 Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 528,00 Quinientos Veinte y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 336,00 Trescientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles.
126	VASO DE PLASTICO DE 125 CC CON TAPA	S/. 1,20	S/. 607,00 Seiscientos Siete con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 667,70 Seiscientos Sesenta y Siete con 70/100 Nuevos Soles.	S/. 424,90 Cuatrocientos Veinte y Cuatro con 90/100 Nuevos Soles.
127	VASO DE PLASTICO DE 250 CC CON TAPA	S/. 1,48	S/. 296,00 Doscientos Noventa y Seis con 00/100	S/. 325,60 Trescientos Veinte y Cinco con 60/100	S/. 207,20 Doscientos Siete con 20/100 Nuevos

**(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)**

			Nuevos Soles.	Nuevos Soles.	Soles.
128	VASO DE PLASTICO DESCARTABLE Nº 03 X 100 UNI	S/. 2,00	S/. 120,00 Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 132,00 Ciento Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 84,00 Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.
129	VASO DE PLASTICO DESCARTABLE Nº 07	S/. 3,00	S/. 1.680,00 Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.848,00 Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 1.176,00 Un Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles.
130	VASO DE PLASTICO DESCARTABLE Nº 5	S/. 3,50	S/. 570,00 Quinientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 627,00 Seiscientos Veinte y Siete con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 399,00 Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles.
131	VASO DE TECNOPOR 08 ONZAS X 100 UNI	S/. 7,69	S/. 754,00 Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 829,40 Ochocientos Veinte y Nueve con 40/100 Nuevos Soles.	S/. 527,80 Quinientos Veinte y Siete con 80/100 Nuevos Soles.
132	VASO DE TECNOPOR Nº 07	S/. 10,00	S/. 280,00 Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 308,00 Trescientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 196,00 Ciento Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles.
133	VASO DE VIDRIO PARA CHOPP	S/. 3,50	S/. 2.604,00 Dos Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles.	S/. 2.864,40 Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles.	S/. 1.822,80 Un Mil Ochocientos Veinte y Dos con 80/100 Nuevos Soles.

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.**

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos Ordinarios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION
El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Recursos Ordinarios

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO
El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

- 1.9 BASE LEGAL**
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
 - ***Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008.***
 - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
 - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
 - Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: *Del 10 al 16 de Octubre del 2008*

▪ Convocatoria	: 00/07/2008
▪ Registro de participantes.....	: Del 00/07/2008 al 00/07/2008
▪ Formulación de consultas y observaciones.....	: Del 00/07/2008 al 00/07/2008
▪ Absolución de consultas y observaciones.....	: 00/07/2008
▪ Integración de Bases.....	: 00/07/2007
▪ Presentación de Propuestas.....	: 00/07/2008 Acto publico.
▪ Evaluación de Propuestas.....	: 00/07/2008
▪ Otorgamiento de la Buena Pro	: 00/07/2008 Acto publico.

El acto público se realizará en el Aula Morales Carvallo del HONADOMANI SB, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima Cercado a las 10:00 a.m.

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Logística de HONADOMANI San Bartolomé 1er. piso, sito en Av. Alfonso Ugarte 825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a.m. a 16:00 horas, previo pago de la suma *S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles)* por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Oficina de Logística del HONADOMANI-SB, sito en Av. Alfonso Ugarte 825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°0002-2008-HONADOMANI-SB**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 111º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Aula Morales Carvallo del HONADOMANI-SB, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2008-HONDOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2008-HSB

Objeto del proceso:

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR**

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2008-HSB

Objeto del proceso:

**SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR**

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio *en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos¹*.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más

¹ Nota: Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y una copia² **(01)**. *Escritas a maquina ó a mano, sin manchas, ni enmendaduras, debidamente foliadas y con sello y firma del representante legal del postor.*

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

Índice de la documentación

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37º de la Ley), según **Anexo N° 04.**
- f) Carta de la Garantía de la Calidad del bien ofertado.
- g) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal de la empresa, adjuntando relación de productos a los que concursa indicando: Marca, Procedencia. Además Podrá adjuntar folletos y otros datos técnicos adicionales que demuestren cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas, señalando las características.
Presentar obligatoriamente, muestras del producto (telas) correspondiente al lote ofertado de 1 MT. Mínimo. La entrega de la muestra es considerada excluyente, es decir el postor que no presente la muestra de 1 MT. Del ítem al cual participa, no será evaluado.
- h) Carta de Compromiso de Canje y/o reposición.
- i) Carta de fiel cumplimiento.
- j) Certificado de Sanforizado, de la empresa fabricante o empresas dedicadas a Sanforizar tela Drill, garantizando su acabado con las normas establecidas. (tela Drill)

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N.º 05.**
- b) Declaración jurada de *bienes elaborados* en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N.º 06.**
- c) Documentación necesaria para la evaluación técnica.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del *bien a adquirir*. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 07.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2 Nota: De acuerdo con el artículo 120º del Reglamento, el número de copias requerido no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

3 Nota: En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde la suscripción hasta la conformidad de recepción de los bienes.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará una vez se haya internado la mercadería en el almacén de la Entidad, previa conformidad de la Unidad de Almacén de la Entidad y el Usuario de la prestación del servicio.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N° ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AGUJA PARA MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL N° 9 X 100 Und.	CIENTO	4
2	AGUJA PARA MAQUINA DE COSER N° 14 CAJA X 100 Industrial: DBX1=16X231/257=1738	CAJA	4
3	AGUJA PARA MAQUINA SEMI INDUSTRIAL N° 14 x 100 Und. Semi Industrial: Marca Singer N°14	UNIDAD	6
4	AJISERO DE LOZA DE 5 cm DIAMETRO	UNIDAD	144
5	AZAFATE CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 34 cm DE DIAMETRO	UNIDAD	3
6	AZAFATE RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE 30 X 40 CM MATERIAL: ACERO QUIRURGICO MODELO: RECTANGULAR.	UNIDAD	2
7	BACIN DE PLASTICO	UNIDAD	12
8	BALDE DE ACERO CAPACIDAD 15 L Material Acero Inoxidable.	UNIDAD	3
9	BALDE DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA CAPACIDAD X 10 L Material Acero Inoxidable	UNIDAD	6
10	BALDE DE ACERO QUIRURGICO CON TAPA CAP 15 LTS Material Acero Quirúrgico Modelo Clásico Capacidad 15 litros Asa reforzada Tapa redonda con agarrador Sin tornillo Fondo sin costura ni remache.	UNIDAD	1
11	BALDE DE PLASTICO X 10 L	UNIDAD	9
12	BALDE DE PLASTICO X 20 L	UNIDAD	6
13	BALDE DE PLASTICO X 5 L	UNIDAD	22
14	BATEA DE PLASTICO GRANDE DE 55 L	UNIDAD	4
15	BATIDORA MANUAL DE METAL Modelo globo Mango acero Dimensión y peso : ancho 34.0	UNIDAD	6
16	BOLO DE ACERO INOXIDABLE Medida diametro 50 cm., Altura 14 cm., aproximadamente de 1.2 MM de espesor.	UNIDAD	6
17	BOLO DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA	UNIDAD	6
18	BOLO DE ACERO INOXIDABLE DE 50 cm. DIAMETRO X 15 cm. ALTO Material de acero quirúrgico inoxidable. Modelo redondo.	UNIDAD	7
19	BOLSA DE POLIETILENO 35 cm X 24 cm APROX.	CIENTO	1,300
20	BOTA DE JEBE	PAR	24
21	BOTON ANACARADO T/CHICO	GRUESA	30
22	BOTON ANACARADO T/MEDIANO	GRUESA	30
23	BOTON N° 28 C/AZUL	GRUESA	15
24	BOTON N° 28 C/VERDE	GRUESA	15
25	CAJA TERMICA KST PORTA VACUNAS	UNIDAD	6
26	CANASTA DE PLASTICO CON TAPA Y AGARRADERA Material plástico resistente Modelo con tapa y agarradera.	UNIDAD	12
27	CHAROLA DE ACERO QUIRURGICO CON TAPA Y ASA CON 3 DIVISIONES X 26 CM DIAMETRO Material acero quirúrgico Modelo redondo Divisiones 03 Tapa redonda alta con asa resistente Espesor 1.2 MM de espesor.	UNIDAD	50
28	CINTA METRICA PLASTIFICADA	UNIDAD	304
29	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE DE 44 cm Patatas de goma color negro de 1.2 mm de espesor.	UNIDAD	3
30	COLCHON DE 1 ½ PLAZA Semi ortopédico con protectores.	UNIDAD	37

(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)

31	CONSERVADOR DE BIOLOGICOS TIPO KST-CAP.4 LTS. <i>Conservador biológico.</i>	UNIDAD	4
32	CONTENEDOR DE PLASTICO CON TAPA MEDIANO <i>Transparente</i>	UNIDAD	20
33	COOLER DE PLASTICO 50 KG	UNIDAD	5
34	COPA DE VIDRIO PARA COCTEL	DOCENA	8
35	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE GRANDE <i>Modelo inoxidable</i> <i>Modelo clásico, tipo para sopa.</i>	UNIDAD	604
36	CUCHARA DESCARTABLE	MILLAR	4
37	CUCHARITA DE ACERO INOXIDABLE <i>Modelo clásico, tipo para te</i>	DOCENA	21
38	CUCHARITAS DESCARTABLE GRUESO POR CIENTO	CIENTO	169
39	CUCHARON ACERO INOXIDABLE <i>Modelo sopero, Mango plástico, Medida 32 cm. aproximadamente.</i>	UNIDAD	23
40	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE Nº 10	UNIDAD	2
41	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO INDUSTRIAL <i>Diámetro 16 cm. Mango acero, Mango punta doblada para colgar, Largo 73 cm.</i>	UNIDAD	9
42	CUCHILLO DE MESA DE ACERO INOXIDABLE <i>Material acero inoxidable</i> <i>Modelo clásico</i> <i>Tipo de mesa.</i>	UNIDAD	10
43	CUCHILLOS DESCARTABLES x 100 UNI.	UNIDAD	35
44	DRILL SANFORISADO COLOR BLANCO DE 1.50 MTS DE ANCHO TIPO DE TEJIDO: DRILL COLOR: BLANCO. COMPOSICION: 100% ALGODÓN PESO (GR/N2) : 205 ANCHO: 150 CM TRAMA: 20/1 DENSIDAD (HILOS / PULGADAS): 59 ACABADO: BLANCO, SANFORIZADO. CADA FARDO ENTERO NO PIEZADO Y SELLADO PARA PRESERVAR EL PRODUCTO, ETIQUETADO CON LOS DATOS: RAZON SOCIAL, ANCHO NOMINAL Y PESO NETO DE ROLLO DE TELA.	METRO	400
45	DRILL SANFORIZADO COLOR VERDE	METRO	8,200
46	ELASTICO BLANCO DE 3 CM. DE ANCHO <i>Cordón elástico.</i>	METRO	100
47	ELASTICO DE 1 cm. De ancho color blanco	METRO	300
48	ELASTICO DE 1.5 cm. De ancho color blanco.	METRO	200
49	ELASTICO DE 2 cm. De ancho color blanco.	METRO	200
50	EMBUDO DE PLASTICO X 10 CM DE DIAMETRO	UNIDAD	53
51	ENCENDEDOR ELECTRICO	UNIDAD	18
52	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA DE 25 LTS	UNIDAD	10
53	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA X 1 LTS.	UNIDAD	6
54	ESPATULA INDUSTRIAL DE ACERO <i>Modelo industrial</i> <i>Material acero quirúrgico. Medidas largo 20 x 15 de ancho.</i> <i>Mango acero. Punta doblada para colgar.</i> <i>Largo 50 cm, 1.2 mm de espesor.</i>	UNIDAD	6
55	ESPONJA DE ESPUMA	UNIDAD	12
56	ESPONJA FIBRA SINTETICA (SCOTH BRITE) <i>Empaque sellado, material nylon dureza estandar especial para vajilla, 240 unidades de color negro, 360 unidades de color rosado y 720 unidades de color verde.</i>	UNIDAD	1,320
57	ESPUMA DE ½"	UNIDAD	60
58	ESPUMA DE 2"	UNIDAD	50
59	ESPUMA DE 4"	UNIDAD	50
60	ESPUMADERA ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	28
61	ESPUMADERA DE ACERO QUIRURGICO DE 15 cm DIAMETRO <i>Modelo industrial, Mango acero, punta doblada para colgar, Largo 50 cm.</i>	UNIDAD	6
62	FRANELA COLOR CREMA 1.50 ANCHO Tipo de tejido : Franela Alaska Color : Crema Composición : 100% algodón Peso (gr/n2) : 185 Ancho : 150 cm. Trama : 8/1 Densidad (hilos / pulgadas) : 41 (trama)	UNIDAD	500

(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)

	Acabado : Teñido directo, perchado en un lado. Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.		
63	FRANELA COLOR VERDE DE 0.70CM. DE ANCHO Tipo de tejido : Franela Alaska Color : Verde Composición : 100% algodón Peso (gr/n2) : 185 Ancho : 0.70 cm. Trama : 8/1 Densidad (hilos / pulgadas) : 41 (trama) Acabado : Teñido directo, perchado en un lado. Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.	UNIDAD	400
64	FRANELA DE ALGODON COLOR AMARILLO ESTAMPADO PARA NIÑO 1.50 ANCHO Tipo de tejido : Franela Alaska Color : Amarillo estampado Composición : 100% algodón Peso (gr/n2) : 185 Ancho : 150 cm. Trama : 8/1 Densidad (hilos / pulgadas) : 41 (trama) Acabado : Teñido directo, perchado en un Lado. Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.	UNIDAD	500
65	FRANELA DE ALGODON COLOR CELESTE ESTAMPADO PARA NIÑO 1.50 ANCHO Tipo de tejido : Franela Alaska Color : Celeste Composición : 100% algodón Peso (gr/n2) : 185 Ancho : 150 cm. Trama : 8/1 Densidad (hilos / pulgadas) : 41 (trama) Acabado : Teñido directo, perchado en un lado. Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.	UNIDAD	500
66	FRANELA DE ALGODON COLOR MELON ESTAMPADO PARA NIÑO 1.50 ANCHO Tipo de tejido : Franela Alaska Color : Melón Composición : 100% algodón Peso (gr/n2) : 185 Ancho : 150 cm. Trama : 8/1 Densidad (hilos / pulgadas) : 41 (trama) Acabado : Teñido directo, perchado en un lado. Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.	UNIDAD	600
67	FRAZADA ANTIALERGICA DE LANA PARA CUNA	UNIDAD	30
68	FRAZADA ANTIALERGICAS DE LANA DE 1½ PLAZA	UNIDAD	300
69	HILO AZUL MARINO X 7560 YDS PARA COSER	UNIDAD	5
70	HILO COLOR BLANCO X 7560 YDS. PARA COSER	CONO	60
71	HILO DE ALGODON DE 20/2 X 7560 yd COLOR NEGRO	UNIDAD	4
72	HILO DE ALGODON Nº 1 X 1 kg COLOR BLANCO	UNIDAD	9
73	HILO DE ALGODON Nº 1 X 1 kg COLOR VERDE	UNIDAD	9
74	HILO VERDE CLINICO X 7560 YDS. PARA COSER	UNIDAD	60
75	HULE COLOR NARANJA	METRO	400

(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)

	Tipo de tejido: hule Peso: (gr./m2) – 700 Numero copa 2 Color: amarillo naranja Ancho: 150 Acabado: doble Composición: PVC Soporte: Algodón faz liviano.		
76	JARRA DE ACERO INOXIDABLE X 1.5 L CON TAPA Modelo con tapa adherida a la jarra.	UNIDAD	250
77	JARRA DE ACERO INOXIDABLE X 3 L Modelo con tapa adherida a la jarra.	UNIDAD	8
78	JARRA DE FIERRO ENLOZADO DE 3 LTS	UNIDAD	4
79	JARRA DE PLASTICO CON TAPA DE 1 LITRO Material plástico resistente, Modelo con tapa de color.	UNIDAD	68
80	JARRA DE PLASTICO DE 2.5 L	UNIDAD	120
81	JUEGO DE CUCHARAS DE ACERO INOXIDABLE PARA ENSALADA X 3 PIEZAS Material acero inoxidable 18/10, Medida 30 cm. Juego 3 cucharas 1.2 MM de espesor.	UNIDAD	12
82	JUEGO DE TAZAS MEDIDORAS DE ACERO INOXIDABLE X 4 PIEZAS Material acero inoxidable 18/10, medidas ¼, 1/3, ½, 1	UNIDAD	4
83	LAVATORIO DE ACERO QUIRURGICO Diametro 42 cm. x 20 cm. de alto de 1.2 mm de espesor.	UNIDAD	1
84	MANTEL	UNIDAD	12
85	OLLA DE ALUMINIO GRUESA Nº 22	UNIDAD	1
86	OLLA DE ALUMINIO GRUESA Nº 30	UNIDAD	2
87	PAÑO ABSORBENTE Material sintético absorbente, empaque sellado, color variado.	UNIDAD	720
88	PELADOR PAPAS ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	144
89	PINZA DE ACERO INOXIDABLE PARA TALLARINES Medidas 20 cm. de largo, 1.2 mm. de espesor.	UNIDAD	10
90	PINZA PARA CARNE Material acero inoxidable, mango de plástico, modelo clásico para servir carne de 1.2 mm. De espesor.	UNIDAD	24
91	PLATO DESCARTABLE CHICO Nº 15	CIENTO	25
92	PLATO DESCARTABLE Nº 18	CIENTO	20
93	PLATO DESCARTABLE Nº 22	CIENTO	50
94	POLYPIMA COLOR AMARILLO DE 1.50 DE ANCHO Tipo de tejido : Polypima Color : Amarillo Composición : 35% algodón y 65 % Poliéster Peso (gr/n2) : 103 grm2 Ancho : 150 cm. Trama : 8/1 Densidad (hilos / pulgadas) : 41 (trama) Acabado : Teñido directo Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.	METRO	300
95	POLYPIMA COLOR AZUL MARINO DE 1.50 DE ANCHO Color: azul marino Urdiembre: 80+/-2% Ancho: 1.50 cm. Trama: 36/1+/-2% Composición : 35% algodón y 65 % Poliéster Peso (gr/n2) : 103 grm2 Densidad: (hilo pulgadas)	METRO	100
96	POLYPIMA COLOR AZUL PASTEL DE 1.50 DE ANCHO Color : Azul pastel Ancho : 1.50 cm. Densidad (hilos / pulgadas) : Urdiembre 80 +/-2% Trama 36/1+/-2% Composición : 35% algodón y 65 % Poliéster Peso (gr/n2) : 103 Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.	METRO	300
97	POLYPIMA COLOR BLANCO DE 1.50 MTS.DE ANCHO Color : Blanco Ancho : 1.50 cm. Densidad (hilos / pulgadas) : Urdiembre 80 +/-2% Trama 36/1+/-2%	METRO	300

(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)

	Composición : 35% algodón y 65 % Poliéster Peso (gr/n2) : 103 grm2		
	Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.		
98	POLYPIMA COLOR CELESTE ESTAMPADO PARA NIÑOS Color : Celeste Ancho : 1.50 cm. Densidad (hilos / pulgadas) : Urdiembre 80 +/-2% Trama 36/1+/-2% Composición : 35% algodón y 65 % Poliéster Peso (gr/n2) : 103 grm2 Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.	METRO	300
99	POLYPIMA COLOR MELON DE 1.50 DE ANCHO Color : Melón Ancho : 1.50 cm. Densidad (hilos / pulgadas) : Urdiembre 80 +/-2% Trama 36/1+/-2% Composición : 35% algodón y 65 % Poliéster Peso (gr/n2) : 103 grm2 Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.	METRO	500
100	POLYPIMA COLOR NEGRO DE 1.50 DE ANCHO Tipo de tejido : Polypima Color : Negro Composición : 35% algodón y 65 % Poliéster Peso (gr/n2) : 103 grm2 Ancho : 150 cm. Trama : 8/1 Densidad (hilos / pulgadas) : 41 (trama) Acabado : Teñido directo Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.	METRO	100
101	PORTA HISTORIA DE METAL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	163
102	SARTEN DE ALUMINIO N° 24 Material aluminio colado, recubrimiento antiadherente suizo, mango baquelita negro, diámetro 24 cm., altura 6.5 cm., espesor del cuerpo 2.5 cm., espesor de base 4.0 mm.	UNIDAD	3
103	TACHO DE BIO-SEGURIDAD CON PEDAL 40CM X 35CM	UNIDAD	11
104	TAPER DE PLASTICO CON TAPA DE 34 X 24 APROX.	UNIDAD	20
105	TAPERS DE PLASTICO CON TAPA MEDIANA Para fiambre.	UNIDAD	72
106	TAZAS DE ACERO QUIRURGICO 250ML Con asa reforzada, capacidad 250 cc., de 1.2 mm., de espesor.	UNIDAD	90
107	TECKNOPOR DESCART. 8CM. X 15 CM. (SALCHIPAPA)	CIENTO	2
108	TELA BOMBASI Tipo de tejido : Bombasi Color : Blanco Composición : 100% algodón Peso (gr/n2) : 209 Ancho : 0.80 cm. ó 0.70 cm. Trama : 8/1 Densidad (hilos / pulgadas) : 35 (trama) Acabado : Blanco, aprestado, perchado. Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.	METRO	1,700
109	TELA BRAMANTE DE 1.50 M DE ANCHO C/BLANCO Tipo de tejido : Bramante Color : Blanco químico Composición : 100% algodón Peso : 150 CM. Ancho : 150 CM. Trama : 20/1 Densidad (hilos / pulgadas) : 58 (trama) Acabado : Chamuscado, calambrado.	METRO	9,000

(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)

	Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.		
110	TELA DE PANAL DE ABEJA X 1.50 DE ANCHO Tipo de tejido : Colcha nido Color : Blanco Composición : 100% algodón Peso (gr/n2) : 252 Trama : 8/1 Densidad (hilos / pulgadas) : 37 (trama) Acabado : Blanco Óptico. Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.	METRO	3,000
111	TELA FELPA COLOR BLANCO X 1.50 DE ANCHO Tipo de tejido : Felpa Color : Blanco Composición : 100% algodón Peso (gr/n2) : 338 Ancho : 1.50 cm. Trama : 16/1 Densidad (hilos / pulgadas) : 35 Acabado : Blanqueado. Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.	METRO	2,500
112	TELA GRANITADA A CUADROS DE 1.50 MTS DE ANCHO Tipo de tejido : Granited Color : De colores a Cuadros Composición : 100% algodón Peso (gr/n2) : 252 Trama : 8/1 Densidad (hilos / pulgadas) : 37 (trama) Acabado : Blanco Óptico. Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.	METRO	100
113	TELA TAPASOL COLOR CREMA Tipo de tejido : Cretona tapasol Color : Crema Composición : 100% algodón Peso (gr/n2) : 189 Ancho : 1.50. Trama : 8/1 Densidad (hilos / pulgadas) : 32 (trama) Acabado : Para cortinas. Cada Fardo Entero no Piezado y Sellado para preservar el producto, etiquetado con los datos: Razón social, ancho nominal y peso neto de rollo de tela.	METRO	500
114	TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE Material: Acero inoxidable. Modelo: Clásico. Tipo: De mesa	DOCENA	12
115	TENEDOR DESCARTABLES X 100 UNIDADES	BOLSA	35
116	TETERA DE ACERO INOXIDABLE DE 10 LTS De espesor 1.2 mm.	UNIDAD	3
117	TETERA DE ALUMINIO DE 12 LITROS	UNIDAD	2
118	TETERA DE ALUMINIO DE 15 LITROS Modelo clásico, material acero quirúrgico, de 1.2 mm., de espesor.	UNIDAD	9
119	TETERA DE ALUMINIO DE 24 LITROS	UNIDAD	2
120	TETERA DE ALUMINIO DE 30 LITROS	UNIDAD	2
121	THERMO DE 1.8 LITROS	UNIDAD	1
122	THERMO DE 2 LITROS Modelo clásico, Material plástico.	UNIDAD	11
123	THERMOS DE 5 LITROS Modelo clásico, Material plástico con Dispensador de agua.	UNIDAD	5
124	TINA BATEA DE PLASTICO X 8 L	UNIDAD	15
125	TRINCHE DE ACERO QUIRURGICO TAMAÑO GRANDE Modelo 4 dientes Medidas largo de dientes 15 cm. Largo de mango, Mango tipo tubo de 01 Ml , 1.2 MM de espesor	UNIDAD	6
126	VASO DE PLASTICO DE 125 CC CON TAPA	UNIDAD	506

**(HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME)
(ADP-0002-2008-HONADOMANI-SB)**

	<i>Materia plástico transparente y resistente, modelo con tapa de color</i>		
	VASO DE PLASTICO DE 250 CC CON TAPA	UNIDAD	200
127	<i>Material plástico transparente y resistente, modelo con tapa a color.</i>		
128	VASO DE PLASTICO DESCARTABLE Nº 03 X 100 UNI	CIENTO	60
129	VASO DE PLASTICO DESCARTABLE Nº 07	CIENTO	560
130	VASO DE PLASTICO DESCARTABLE Nº 5	CIENTO	163
131	VASO DE TECNOPOR 08 ONZAS X 100 UNI	CIENTO	98
132	VASO DE TECNOPOR Nº 07	CIENTO	28
	VASO DE VIDRIO PARA CHOPP	UNIDAD	744
133	<i>Resistente, transparente con capacidad 250 cc, Modelo tipo Chopp con asa.</i>		

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

FORMA DE ENTREGA: Los productos serán internados en el almacén central sito: Av. Alfonso Ugarte 825 – Cercado de Lima. En el horario de 08:00 a.m. a 13:00 horas de Lunes A Viernes. De acuerdo al Cronograma de Internamientos Mensuales.

PLAZO DE ENTREGA: De acuerdo a la propuesta técnica del postor. El plazo se computa después de recibida la orden de compra.

Nota: La medida solicitada por el área usuaria es exacta, por el cual las medidas no deben ser menores a lo solicitado. El comité calificará los valores de las especificaciones técnicas con una tolerancia de 5 % (+) para arriba.

NOTA: Para evaluar que las muestras ofertadas de los productos "Telas" cumplan con las especificaciones técnicas, los postores deberán acudir a la Oficina de Logística, unidad de Adquisiciones el día útil siguiente a la entrega de propuestas a las 10:00 a.m., para dirigimos a la Sección Lavandería del Hospital San Bartolomé, donde las muestras de los productos Telas serán colocadas en una lavadora con productos industriales (detergente / hipoclorito de sodio), durante un tiempo de 30 minutos a 70 °C, posteriormente se introducirán en una secadoras a una temperatura 60 °C, para finalmente ser planchadas. Terminado este proceso que aplica el Hospital San Bartolomé a la ropa hospitalaria para su desinfección, las muestras deberán como requisito obligatorio mantener sus propiedades como color y dimensiones (solo es tolerable cinco (05) cm. de encogimiento de lo contrario será descalificada la propuesta). Asimismo, al final de la evaluación los postores, y miembros del Comité Especial Permanente firmarán un acta donde se deje constancia de lo actuado.

Las muestras ofertadas que cumplan con las especificaciones técnicas, manteniendo sus propiedades como color y dimensiones, serán evaluadas caso contrario son desestimados.

CAPITULO V
FACTORES DE EVALUACIÓN

1.- Experiencia del Postor 60 puntos

Importe en Ventas	Puntaje
Monto acumulado igual o mayor a cinco veces el V.R. del ítem al que participa	60
Monto acumulado igual o mayor a cuatro veces el V.R. y menor a cinco veces el V.R. del ítem al que participa.	50
Monto acumulado igual o mayor a tres veces el V.R. y menor de cuatro veces el V.R. del ítem al que participa.	40
Monto acumulado igual o mayor a dos veces el V.R. y menor de tres veces el V.R. del ítem al que participa	20
Monto acumulado igual o mayor al V.R. y menor de dos veces el V.R.	10
Montos menores al V.R.	00

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en la venta de bienes igual o similar, al objeto de la convocatoria con una antigüedad no mayor de 05 (cinco) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo a 5 (cinco) veces el valor referencial. Tal experiencia se acreditará con copia simple de comprobantes de pago o, en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de entrega de los bienes.

En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución sólo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

3.- PLAZO DE ENTREGA 20 puntos

- a) 1 – 2 días hábiles 20 puntos
- b) 3 días hábiles 15 puntos
- c) 4 días hábiles 10 puntos
- d) 5 días hábiles 00 puntos

4.- GARANTIA COMERCIAL 20 puntos

Se evaluará y asignará mejor puntaje al mayor tiempo de Garantía que oferte el postor por los productos objeto de la convocatoria de acuerdo a su Declaración Jurada. Dicha calificación se basará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Mayor a 12 meses 20 Pts.
- b) Igual o mayor a 6 meses y menor a 12 meses 10 Pts.
- c) Menor a 6 meses 00 puntos.

TOTAL.....100 puntos.

NOTA: Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando no obtengan en la calificación Técnica puntaje de 60 puntos.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°**
....., a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del
representante) identificado con DNI N° quien se encuentra en virtud a este
documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N.º 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN / SERVICIO CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien / realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°** para la **ADQUISICIÓN DE** / **CONTRATACION DEL SERVICIO DE** (*Según corresponda*) declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE:	% Participación
▪	
▪	

OBLIGACIONES DE:	% Participación
▪	
▪	

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante *(Consignar nombre de la Entidad convocante)* que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor

ANEXO N.º 06

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ELABORADOS
EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante *(Consignar nombre de la Entidad convocante)* que nuestra representada elabora los bienes objeto de convocatoria *(en caso de haberse convocado una adquisición de bienes)* dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

Nº ITEM	CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO, TARIFA O PORCENTAJE	PRECIO TOTAL

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del *bien / servicio a adquirir / contratar*.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 08

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Nº	Cliente	Descripción de los bienes	Fecha de documento (d/m/a)	Nº de documento (*)	Monto Inc. I.G.V. S/.
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima, de de 2008.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

-Los contratos y/o facturas emitidas en M.E. deberán expresarse al tipo de cambio vigente a la Fecha de cancelación de dichos documentos determinado por la SBS.

-Deberán adjuntar los documentos sustentatorios en el mismo orden que se indique en el Presente cuadro.

() Asimismo las ventas declaradas, se acreditarán con copia simple de facturas canceladas y contratos debidamente sustentados con sus respectivas facturas canceladas que avalen la venta (legibles)*

ANEXO N.º 09

CONSTANCIA DE CALIDAD DE SERVICIO
--

(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio de la presente dejamos constancia que la empresa con R.U.C. N°..... Ha suministrado Enseres y Material textil, a nuestra entidad o empresa de forma satisfactoria.

Muy Atentamente

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota:

La constancia debe ser entregada en papel embretado de la empresa cliente que otorga la certificación

El presente es un modelo referencial, el cual puede variar en aspectos de forma, más no en la información solicitada

La constancia de calidad no debe tener una antigüedad no mayor de tres (3) años desde la fecha de convocatoria del presente proceso

ANEXO N.º 10

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º para la adquisición de Alimentos para Personas, a, cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del *bien / servicio*, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la firma del contrato hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de (*indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases*) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

NOTA 6: En caso contratos de suministro periódico de bienes o prestación de servicios de ejecución periódica deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN / SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO⁴

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual *(de ser el caso, consignar si se trata del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica)*, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

⁴ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"